



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorícese el llamado a concurso a fin de sortear cuatro (4) pares de entradas a fin de participar de la obra teatral “El Casamiento de Anita y Mirko”

VISTO: El Decreto N° 78/14, Los Anexos DI-2015-21610595- DGINC y DI-2015-21610625 -DGINC y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 78/2014 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, transfiriéndose la Dirección General de Industrias Creativas a la órbita de la Subsecretaría de Economía Creativa estableciendo como responsabilidades primarias de la referida Dirección General, entre otras, “facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas”;

Que el Circuito Cultural Barracas es un proyecto artístico comunitario que promueve a través del arte, procesos de transformación social para la construcción de ciudadanía y la promoción de la equidad y de la inclusión social;

Que el referido Circuito es un ámbito de trabajo colectivo para imaginar y producir ideas, valores y prácticas que contribuyan a revertir situaciones de exclusión y a construir y fortalecer el capital social de nuestra comunidad, a través de la creación de espectáculos y eventos teatrales con el eje del arte como transformador social;

Que ésta Dirección General realizará un sorteo de cuatro (4) pares de entradas entre los interesados en participar de la obra teatral “El Casamiento de Anita y Mirko” a desarrollarse el día 29 de agosto de 2015 a las 21 hs, en el Circuito Cultural Barracas, sito en Av. Iriarte 2165, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, con el fin de desarrollar e implementar estrategias de acceso e inclusión social dirigidas a habitantes de la zona sur de la ciudad de Buenos Aires resulta de interés abrir la convocatoria dirigida a aquellos que estén interesados en participar de la obra teatral “El Casamiento de Anita y Mirko”, la que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2015 a las 21 hs, en el Circuito Cultural Barracas, sito en Av. Iriarte 2165, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:**

Artículo 1.- Autorícese el llamado a concurso a fin de sortear cuatro (4) pares de entradas para participar de la obra teatral “El Casamiento de Anita y Mirko”, que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2015 a las 21 hs, en el Circuito Cultural Barracas, sito en Av. Iriarte 2165, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Apruébense las “Bases y Condiciones” para la asignación de las entradas, que como Anexo I, “Bases y Condiciones. Obra Teatral “El Casamiento de Anita y Mirko” (DI-2015-21610595-DGINC) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3.- Apruébese el “Formulario de Inscripción” para aplicar a la asignación de las entradas, que como Anexo II, “Formulario de Inscripción. Obra Teatral “El Casamiento de Anita y Mirko” (DI-2015-21610625 -DGINC) forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 4.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I

Bases y Condiciones.

Obra Teatral “El Casamiento de Anita y Mirko”

La Dirección General de Industrias Creativas (en adelante, el "Organizador") convoca a inscripción a efectos de sortear CUATRO PARES (4) de entradas para participar de la obra teatral “El Casamiento de Anita y Mirko”, que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2015 a las 21 hs, en el Circuito Cultural Barracas, sito en Av. Iriarte 2165 de ésta Ciudad, cuyas bases y condiciones se detallan a continuación (en adelante, las “Bases”):

Artículo 1.- Requisitos para participar.

Podrán participar del presente Concurso todas aquellas personas que hayan alcanzado la mayoría de edad con domicilio en el territorio de la República Argentina (en adelante, los “Participantes”).

El presente concurso tendrá vigencia desde la publicación de la presente norma en el Boletín oficial hasta el día 24 de agosto de 2015.

Artículo 2.- Modalidad del sorteo.

Quienes deseen participar del presente concurso deberán sumarse a la consigna publicada en las redes sociales de la Dirección General de Industrias Creativas buenosaires.gob.ar/Distrito-de-diseno, completando el formulario web con sus datos personales, cuyo modelo se adjunta como anexo II de la presente norma.

El sorteo se realizará el día viernes 25 de agosto entre todos aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos previstos en las presentes Bases.

Se seleccionarán cuatro (4) ganadores por sistema random y/o aleatorio (random.org), a quienes se les otorgará dos (2) entradas. Asimismo, al momento de realizar el sorteo se designarán cuatro (4) suplentes, en caso de que alguno de los ganadores renuncie al derecho que le confiere la entrada o no de cumplimiento con los requisitos detallados en el Art. 1.

Artículo 3.- Recepción de premios.

Los potenciales ganadores del Concurso serán notificados por el Organizador a través del correo electrónico proporcionado por el participante, dentro del primer día hábil desde la realización del Sorteo. Es exclusiva responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo electrónico correcta y activa donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente concurso.

El premio consta de la entrega de DOS (2) entradas a cada ganador, para participar del evento teatral “El Casamiento de Anita y Mirko” a desarrollarse el día 29 de agosto de 2015 a las 21 hs, en el Circuito Cultural Barracas, Av. Iriarte 2165, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para acceder al premio los ganadores deberán presentarse el 29 de agosto a las 20 hs en el Circuito Cultural Barracas, sito en Av. Iriarte 2165 y acreditar su identidad con el DNI a fin de que el Organizador proceda a la verificación de los datos proporcionados por quien resultare ganador y quien se presentare a reclamar el premio en cuestión.

En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio obtenido por dinero en efectivo, ni bienes ni servicios de ningún tipo. Todos los costos que se deriven de la obtención de las entradas, así como los gastos en que incurran los Ganadores para procurar su obtención, se encontrarán a su exclusivo cargo, costo y responsabilidad.

Artículo 5.- Renuncia.

En caso de que alguno de los ganadores renuncie al derecho que confiere la entrada, deberá notificarlo al organizador a fin de que la entrada sea asignada al suplente seleccionado.

Artículo 6.- Responsabilidad.

La mera participación en el presente Concurso implica la total aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

Los ganadores de las entradas nada podrán reclamar al organizador y/o cualquier otro órgano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el supuesto de postergación y/o suspensión temporal del evento teatral por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otro hecho ajeno al organizador que impida la realización de la actividad.

Ésta Dirección General se reserva el derecho de difundir el nombre y la imagen de los Ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. Los Ganadores autorizan dicha difusión y declaran y garantizan que no realizarán ningún reclamo ni solicitarán ningún tipo de compensación al respecto.

El Organizador podrá, a su solo criterio modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguno a favor de los participantes. El organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador, su acompañante o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en el presente Concurso o por el uso del Premio obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al potencial ganador, el ganador, terceros y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante; (ii) por fallas en la red telefónica, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso;



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

(iii) El Organizador no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación a los Premios que se ofrecen, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores o prestadores de los mismos. Asimismo, la responsabilidad del Organizador finaliza al entregar al ganador la Entrada. En caso que el Premio no pueda ser efectivamente utilizado por los Ganadores del Concurso o deba suspenderse temporariamente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos al Organizador, este no tendrá responsabilidad alguna frente al ganador. (iv) El Organizador no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. Cada Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, como así también a los auspiciantes del Concurso, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.

El Organizador no asume responsabilidad alguna si por serle imposible concretar, por cualquier causa, la notificación al potencial Ganador del Premio, su condición de tal, no pudiera adjudicarle el Premio.

No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores del Premio, quienes se encuentren bajo la dependencia laboral del Organizador ni quienes se encuentren vinculados con alguna relación contractual de cualquier tipo.

La probabilidad de ganar uno de los Premios dependerá de la cantidad de participantes del Concurso, por lo que resulta imposible su exacta determinación matemática. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si participan del Concurso mil ochenta personas (1080) la probabilidad de ganar es de 0.465%.

Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho. Cualquier controversia en relación al presente Concurso deberá ser resuelta ante los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I Bases y Condiciones. Obra Teatral “El Casamiento de Anita y Mirko”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO II
Formulario de Inscripción.
Obra Teatral “El Casamiento de Anita y Mirko”

Nombre:
Apellido:
Documento Nacional de Identidad:
E-mail:
Dirección:
Teléfono de Contacto:

Es exclusiva responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo electrónico correcta y activa donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente concurso.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II Formulario de Inscripción. Obra Teatral “El Casamiento de Anita y Mirko”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.